

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	2021- 2958	AÑO	MES	DÍA
		21	11	05

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL PLANEA LA CIUDAD DEL PRESENTE Y DEL FUTURO
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2020850010023
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
NOMBRE:	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.009.25.01
FUENTE:	I.C.L.D. 0101
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS Y DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	FORTALECER LA REVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CONTROL URBANO PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	•UN (1) INFORME CONSOLIDADO EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO ADELANTADO EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO, FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	179.355 HABITANTES DE YOPAL SEGÚN PROYECCION DEL DANE 2021.
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1 INDIRECTOS:
2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
La Constitución Política prevé en el Artículo 2° como fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad General y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. El Artículo 315 de la constitución Política de Colombia señala que al señor alcalde le corresponde dirigir las acciones administrativas del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, la estructura organizacional de la administración, se desglosa por procesos designados a las dependencias de acuerdo a sus competencias funcionales y organizacionales. Ley 136 de 1994 en su artículo 4 Principios Rectores del Ejercicio de la Competencia. Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el Artículo 356 de la Constitución Política. Que las autoridades de la republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.	

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	2021- 2958	21	11	05

LEY 594 DE 2000 (Julio 14), Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones

El Congreso de Colombia

(Ver la Circular de la Procuraduría General 035 de 2009, Ver el Documento de la Procuraduría General 1707 de 2009, Ver el parágrafo 3, art. 144, Ley 1448 de 2011, Ver Acuerdo AGN 5 de 2013, Ver Decreto 2578 de 2012)

DECRETA: T I T U L O I; OBJETO, AMBITO DE APLICACION, DEFINICIONES FUNDAMENTALES Y PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

ARTÍCULO 2º. Ámbito de aplicación. La presente ley comprende a la administración pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la presente ley.

ARTÍCULO 3º. Definiciones. Para los efectos de esta ley se definen los siguientes conceptos, así:

Archivo. Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia.

También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura.

Archivo público. Conjunto de documentos pertenecientes a entidades oficiales y aquellos que se deriven de la prestación de un servicio público por entidades privadas.

Función archivística. Actividades relacionadas con la totalidad del quehacer archivístico, que comprende desde la elaboración del documento hasta su eliminación o conservación permanente.

En Colombia, el modelo de ocupación del territorio es un concepto fundamentado en el marco de las políticas para la ocupación, aprovechamiento, manejo del suelo y del conjunto de los recursos naturales. El Plan de Ordenamiento Territorial se define a largo y mediano plazo dicho modelo, señalando su estructura básica y las acciones territoriales necesarias para su adecuada organización; el cual estará vigente mientras no sea modificado o sustituido. Fija igualmente de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades; determina las grandes infraestructuras requeridas para soportar estas actividades y establece la comunicación vial que garantizará la fluida interacción entre ellas. Concepto fundamentado en los artículos 12 y 21 de la Ley 388 de 1997. (<http://www.minvivienda.gov.co/atencion-al-ciudadano/preguntas-frecuentes>). Dicho modelo de ocupación del territorio, se direcciona a la consolidación de territorios más amables, compactos, sostenibles y no segregados.

El Decreto número 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" Título 3 Espacio Público y Estándares Urbanísticos, artículo 2.2.3.1.1 Protección del Espacio público establece que "Siendo deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual debe prevalecer sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo. (Tomado del Decreto 1504 de 1998, art.1).

El municipio de Yopal ha tenido que afrontar la expansión económica y los fenómenos de migración producto de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos que han modificado el crecimiento y la vocación económica. El crecimiento poblacional que fue superior a la media nacional en la década que inicio en 1990, dio como resultado un crecimiento dramático de su población, de tal forma que el municipio albergaba una población de 64.878 personas (1993), para el año 2016 una población de 146.179 habitantes, de los cuales el 89%, 127.720 se encontraban en el casco urbano, y sólo el 0.7% 15.259 habitaban en el área rural. Lo que hizo que fuese necesario implementar desarrollos que den garantía a los procedimientos técnicos, políticas, y documentos que ordenen al territorio de manera armónica, equilibrada e integral.



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	2021- 2958	21	11	05

Como resultado de dicha explosión demográfica y concentración de población; el área urbana de la ciudad ha estado en crecimiento constante desde entonces, actualmente la ciudad tiene 2.052 Has en su casco urbano y el área de expansión es de 3.800 Has aproximadamente; un crecimiento de más del 100 %; y que de acuerdo con el actual Plan de Ordenamiento Territorial (POT-2013) deberá ser incorporada al suelo urbano mediante la formulación y desarrollo de planes parciales. Como consecuencia de medidas tardías en términos de desarrollo y ordenamiento territorial. La expansión urbana sobre el territorio municipal ha sido caracterizada por usos inequitativos e irracionales del suelo, desarticulación y/o desconocimiento aspectos en temas de amenazas presentes, desconsideración de la estructura ecológica principal, de movilidad, estructura vial y de servicios públicos.

En temas de Licenciamiento, se observa una demanda mayor a la capacidad de respuesta institucional, de acuerdo a la Ley 388 de 1997 Artículo 99º.- Licencias, numeral 3: "Las entidades competentes y los curadores urbanos, según sea el caso, tendrán un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles para pronunciarse sobre las solicitudes de licencia, contados desde la fecha de la solicitud". En lo que respecta al control urbano que la Oficina Asesora de Planeación realiza en la ciudad, la expedición de licencias urbanísticas y arquitectónicas. Para el año 2020 se solicitaron 956 licencias urbanísticas; comparado al año 2019 incrementó el número de solicitudes que solo fue de 134 radicaciones, aunque no es una diferencia significativa la tendencia de crecimiento de número de solicitudes, se mantiene para el año 2021. Este proceso se vio afectado con la suspensión de la prestación de los servicios de licenciamiento urbanístico por motivo de la emergencia sanitaria causada por el coronavirus Covid-19. No obstante, en el periodo activo de radicación de licencias de este año se refleja una demanda significativa en el número de solicitudes de estos servicios de licenciamiento. De igual forma, se evidencia que una vez el gobierno nacional permitió las actividades relacionadas con la expedición de licencias, los ciudadanos comenzaron inmediatamente a radicar nuevas solicitudes.

Es decir, tanto las actividades de planificación del territorio, como la revisión, expedición y seguimiento al desarrollo de las licencias requieren y demandan de un equipo profesional y técnico compuesto por arquitectos, ingenieros estructurales y catastrales, abogados expertos en derecho urbano y personal de apoyo, entre otros.

Revisión de proyectos de licenciamiento a solicitudes de reconocimiento y legalización en el casco urbano de municipio de Yopal.

De igual forma, el Plan de Ordenamiento Territorial, establece que: Los Planes Parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones del POT y que contienen la definición precisa de los objetivos y las directrices urbanísticas que orientan las respectivas actuaciones urbanas, en el trazado y características del sistema vial, espacio público y los equipamientos. Establecen las normas urbanísticas específicas y adoptan los instrumentos de gestión del suelo, captación de plusvalías, reparto de cargas y beneficios, evaluación financiera y procedimientos de gestión, además establecen las condiciones específicas para los procesos de parcelación, urbanización y edificación;

*Existe un Trámite para la definición de Unidades de Actuación Urbanística UAU y *las UPR's, estos son instrumentos de planificación de escala intermedia que desarrolla y complementa el Plan de Ordenamiento Territorial POT para el suelo rural. Cada UPR deberá complementar la normativa de usos específicos para el área rural. Cada UPR se aprobará mediante Decreto expedido por el Alcalde Municipal una vez sea concertada con la Autoridad Ambiental. Por lo tanto, mientras entran en funcionamiento las curadurías urbanas en la ciudad de Yopal (lo que descongestionará y mejorará el funcionamiento de la OAP en lo que respecta a control urbano, planificación urbana y gestión territorial) se requiere de personal idóneo y suficiente que realice la revisión, evaluación y aprobación de los proyectos de licenciamiento urbanístico en un tiempo oportuno y que satisfaga las necesidades de la ciudadanía de Yopal.

A su vez, el Acuerdo 024 de 2013 mediante el cual se adopta El POT del municipio de Yopal, también define el sistema de espacio público construido como sus componentes, de tal forma que no surjan dudas a la hora de expedir las respectivas licencias por parte de la Oficina Asesora de Planeación y contempla la Política de calidad y cobertura a los equipamientos colectivos y las áreas de espacio público, en la que se busca aumentar la cobertura y la calidad, tanto en los equipamientos colectivos, como en todos aquellos elementos arquitectónicos y naturales destinados por su naturaleza a la satisfacción de necesidad de la población, a la vez que aporta a la construcción de una estructura territorial más funcional y con mayores niveles de acceso para el conjunto de los habitantes del municipio.

AP5-F24

Fecha: 10/08/2021
Versión: 6



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	2021- 2958	21	11	05

La situación presente ha sido la contemplada en el actual plan de desarrollo; "Yopal, Ciudad Segura 2020 – 2023". En el diagnóstico del Sector Gobierno Territorial Diagnostico, Gestión Territorial, el cual manifiesta que:

En cuanto al control urbano, una de las problemáticas de mayor incidencia en el Municipio es el tema de la informalidad, donde se cuenta con alrededor de 25.000 predios en estado de informalidad que han venido desarrollándose en suelo rural y de expansión urbana, según el informe de gestión presentado por la OAP se encuentran identificados aproximadamente 36 asentamientos informales ubicados en los sectores de Morichal, San Rafael de Morichal, La Niata, La Guafilla, La Unión, Sirivana, Palomas y en el Sector denominado "la Pedrera", siendo una de las urbanizaciones informales de mayor impacto, con 5.000 predios al igual que la Bendición. El municipio de Yopal también cuenta con siete (7) invasiones de las cuales tres (3), La Victoria; La resistencia; y La Libertad, se encuentran dentro de un predio de propiedad del municipio. Dos (2) de ellas se encuentran ubicadas en el Río Cravo sur; la Ceiba de la cual no hay información, y Mi Nueva Esperanza que se encuentra ubicada en la ronda de protección del caño Usivar entre la calle 40 y la calle 50.

Sumado a lo anterior problemática con el proyecto de inversión " FORTALECIMIENTO A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, con código BPIN 2020850010023", en donde se define como problema, la ausencia de la proyección y planeación de forma documentada a través de políticas y documento técnicos oportunos y actualizados enmarcadas en la legislación nacional vigente, ha permitido profundizar debilidades en la formulación, ejecución, seguimiento, control y evaluación del ordenamiento territorial de un municipio emergente como Yopal; El municipio ha desarrollado un crecimiento económico, social y de infraestructura vertiginoso gracias al establecimiento y dinámica económica que provee el desarrollo de servicios para la exploración, perforación y extracción de combustibles fósiles, tal coyuntura socioeconómica fue atractiva a una población foránea del municipio, la cual posteriormente se asentó en el territorio de modo permanente. Dicha población demanda servicios básicos de asistencia como; salud y educación, y de desarrollo económicas; en un volumen de demanda que el municipio no había registro en su historia y sus administradores.

Por lo anteriormente expuesto y dado que en la planta de personal del municipio de Yopal, no se cuenta con talento humano suficiente e idóneo, se hace necesario para la Oficina Asesora de Planeación, la vinculación de una persona natural, con título técnico profesional, con seis (6) meses de experiencia general, para cubrir las actividades de REALIZAR ACCIONES TECNICAS REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN, CLASIFICACION Y CONSOLIDACION FINAL DE LA INFORMACION GENERADA POR LOS PROCESOS INHERENTES A LA GESTIÓN Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR ACCIONES TECNICAS REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN, CLASIFICACION Y CONSOLIDACION FINAL DE LA INFORMACION GENERADA POR LOS PROCESOS INHERENTES A LA GESTIÓN Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL. |

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Desarrollar actividades de apoyo técnico dirigidas a los procesos de las transferencias documentales, relacionados con la organización y descripción de las licencias de construcción y urbanismo adelantadas en la oficina asesora de planeación.
2. Realizar actividades de apoyo en la verificación del cumplimiento de los procesos y actos administrativos producidos dentro del proyecto Fortalecimiento a la Gestión y el Ordenamiento Territorial en el municipio de Yopal.
3. Brindar apoyo técnico en la actualización de la información generada en la oficina asesora de planeación relacionada con los trámites urbanísticos y demás actos administrativos producidos en el marco del proyecto Fortalecimiento a la Gestión y el Ordenamiento Territorial del municipio de Yopal en la Oficina Asesora de Planeación.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	2021- 2958	AÑO	MES	DÍA
		21	11	05

4. Las demás actividades que establezca el supervisor en el desarrollo del objeto contractual

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MESES
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
3.5. FORMA DE PAGO:	Mediante Una unica acta por un valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000.00), previa suscripción y firma del acta de inicio, entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social. PARÁGRAFO 1: Para el acta de liquidación deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por el QF document. PARÁGRAFO 2: De conformidad con el Acuerdo No. 01 de 2019, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato.
3.6. SUPERVISION	Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación del municipio o a quién se designe mediante escrito para tal fin.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Oficina Asesora de Planeación -OAP, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el Presente análisis del sector.

ASPECTOS GENERALES

Los procesos de contratación implican para el operador administrativo, la observancia y aplicación de una serie de pasos y principios que se encuentran tipificados en el régimen de contratación pública, de su correcta aplicación depende en buena medida, que la Administración Pública pueda adquirir bienes y servicios de excelente calidad y que de igual forma, haya una garantía de que, quien lo provee, tengan la capacidad, idoneidad y experiencia para hacerlo, redundando siempre en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo. Pero, si por el contrario dichas normas no son asumidas como se debiera, puede existir en el representante de la entidad o el operador a cargo del proceso, responsabilidad frente a su incumplimiento. Por ello, las entidades territoriales deben efectuar un estudio ajustado no solo a la exigencia de las citadas normas sino a las jurisprudencias de las cortes en materia de contratación y en los conceptos que al respecto han proferido los entes de control.

Las condiciones de la prestación del servicio, se circunscriben en brindar actividades de apoyo administrativo e institucional en la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

AP5-F24

Fecha: 10/08/2021

Versión: 6



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	2021- 2958	21	11	05

Condiciones de idoneidad y experiencia: El municipio ha venido solicitando la siguiente idoneidad y experiencia en este tipo de contratos: Para el presente proceso se requiere una persona natural, con título técnico profesional, con seis (6) meses de experiencia general.

Frecuencia con que la entidad contrata esta clase de servicios: En general, son diversos los asuntos que conciernen a la Oficina Asesora de Planeación y que desbordan su capacidad administrativa y de recurso humano, dada que en la planta de personal de la secretaría no existe personal suficiente para realizar estas actividades de REALIZAR ACCIONES TECNICAS REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN, CLASIFICACION Y CONSOLIDACION FINAL DE LA INFORMACION GENERADA POR LOS PROCESOS INHERENTES A LA GESTIÓN Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.. Se determina la necesidad, de la contratación de una persona natural para que desarrolle las actividades inherentes al objeto contractual.

Características y Cumplimiento de contratos anteriores. Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, sin embargo, en cuanto al valor, se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares al de la presente contratación según las actividades.

Las condiciones de la prestación del servicio, se circunscriben en brindar actividades de apoyo administrativo e institucional en la Oficina Asesora de Planeación.

Así las cosas, se han suscrito los siguientes contratos:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO (MESES)	VALOR MENSUAL	IPC AÑO CONTRATO	VALOR MENSUAL CON INCREMENTO IPC
MA-CD-OAJ-097-2019	PRESTAR APOYO TÉCNICO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LAS ACTIVIDADES DEL ARCHIVO DE GESTIÓN EN LO INHERENTE A ORGANIZAR, PRESERVAR Y CONTROLAR, DANDO APLICACIÓN A CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ELLO, COMO FORTALECIMIENTO DE LA DEPENDENCIA.	LINA YADIRA SANDOVAL MOLANO	Técnico con seis (6) de experiencia general	7.200.000	4	1.800.000	3,80%	1.800.684



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	2021- 2958	AÑO	MES	DIA
		21	11	05

1001.84.146 1.2020	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENCUESTADOR DEL OPERATIVO DE DEMANDA DEL SISBEN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA IV EN EL ÁREA URBANA, ZONA DE EXPANSIÓN, ZONA RURAL Y DISPERSA DEL MUNICIPIO DE YOPAL	CLAUDIA GARCÍA NIÑO	Técnico con seis (6) de experiencia general	4.500.000	3	1.500.000	1,61%	1.500.242
1001.84.089 1.2021	DESARROLLAR ACCIONES DE APOYO TÉCNICO EN LA ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN, FOLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN TERRITORIAL DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL	CLAUDIA GARCÍA NIÑO	Técnico con seis (6) de experiencia general	7.500.000	5	1.500.000	0,00%	1.500.000
CONCLUSIÓN PARA EL PRESENTE PROCESO, SE OBTUVO UN VALOR DE HONORARIOS PROMEDIO MENSUAL DE \$ 1.600.309 TENIENDO EN CUENTA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, PARA EL PRESENTE CONTRATO SE DETERMINA UNOS HONORARIOS POR UN VALOR DE \$ 1.500.000.							PROMEDIO	1.600.309

Teniendo en cuenta los antecedentes de los procesos realizados tanto a nivel local, se concluye que es viable desarrollar el objeto contractual del presente proceso, ya que existen las condiciones necesarias tanto de oferta como de demanda en el entorno, para satisfacer la necesidad planteada en los estudios previos.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

[Handwritten signature]



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	2021- 2958	21	11	05

La Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Yopal realizó el estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, código UNSPSC 80161504, para el año 2021, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en Numeral 3 DEL ARTICULO 8.1.4 Y 8.1.4.3. del capítulo VIII del manual de contratación, adoptado mediante Decreto 087 DE 14 DE MAYO de 2021, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. Para lo cual se requiere contratar de una persona natural, con título técnico profesional, con seis (6) meses de experiencia general.

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el plan anual de adquisiciones es: código UNSPSC 80161504 –Descripción: Servicios Técnicos.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa.

6.2 CONTRATACIÓN DIRECTA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, literal h) dispone que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El Decreto 1082 de 2015 en su art. 2.2.1.2.1.4.9. señala que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

6.3. APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría.

En atención a que el objeto contractual y las actividades a desarrollar son de un contrato de prestación de servicios profesionales de acuerdo a la normatividad antes señalada, el proceso de contratación se efectuará bajo la modalidad de contratación directa la cual se regirá por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural, con título técnico profesional, con seis (6) meses de experiencia general.

Se deja constancia de que para el presente proceso no se necesitan varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	2021- 2958	AÑO	MES	DIA
		21	11	05

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Oficina Asesora de Planeación, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se lo asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en las actividades establecidas en el contrato	No presentación a tiempo de los informes y productos requeridos por la entidad.	raro - 1	Mayor - 4	5	Riesgo Medio	Contratista- Entidad	Seguimiento oportuno por parte de la supervisión del contrato	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	SI	Entidad	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	FINALIZACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	Realizando seguimiento en la ejecución por parte del supervisor del contrato.	Diario
2	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Falla en el sistema, redes, aplicativos y servidores de la institución	Pérdida de datos estadísticos y/o de información básica para el cumplimiento del objeto; así como imposibilidad de continuar procesos que requieren el uso de aplicativos institucionales	Raro - 1	Mayor - 4	5	Riesgo Medio	Entidad	Procesos de contratación con aras a adquirir los equipos técnicos adecuados y necesarios, contando con unas eficientes plataformas.	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	SI	Entidad	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	FINALIZACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	Realizando mantenimiento preventivo a los equipos y aplicativos ya existentes, con los profesionales expertos.	Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija.
3	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Durante la ejecución el contratista evade el pago de seguridad social por un IBC inferior al 40 % del pago mensual establecido	No cancelación del salario mensual del contratista	Raro - 1	Mayor - 4	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento a las planillas y en las páginas web correspondientes el pago de seguridad social presentado por el contratista	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	SI	Entidad	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	FINALIZACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	Verificación de las planillas de pago de salud pensión y riesgos laborales	Mensualmente.

presentan a continuación.

9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo

AP5-F24

Fecha: 10/08/2021
Versión: 6



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	2021- 2958	21	11	05

3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento	SI

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Alianza Pacífico únicamente con Chile y Perú, Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte únicamente con Guatemala, la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Estos acuerdos son aplicables para servicios a partir de 777.100.000 pesos; a excepción del Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte únicamente con El Salvador y Guatemala que aplica a partir del límite inferior de la menor cuantía. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de Talento Humano, certifica que dentro de la planta de personal de la Administración Municipal, compilada mediante Decreto No. 376 de 12 de diciembre de 2018, cargos creados mediante los Decretos No. 047 y 311 de 2019, no existe personal suficiente para realizar las actividades que se describen en el presente estudio previo.

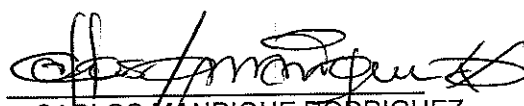
NOTA: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:

Revisó Componente Jurídico:

Firma: 
Nombre: CARLOS MANRIQUE RODRIGUEZ
Cargo: Profesional Contratado

Firma: 
Nombre: GILBERTO ARLEY GRUESSO
Cargo: Profesional Contratado



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



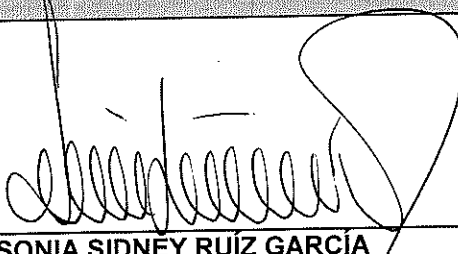
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	2021- 2958	21	11	05

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. Banco De Proyectos:

Firma: 
 Nombre: LEONARDO BARRETO RAMÍREZ
 Cargo: Profesional Contratado

Aprobó:

Firma: 
 Nombre: SONIA SIDNEY RUÍZ GARCÍA
 Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

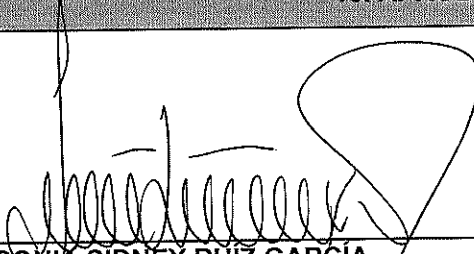
Proyectó:

Firma: 
 Nombre: DARLEY YONDAYRO AGUILAR GUALDRON
 Cargo: Profesional Universitario- Grado 02

Aprobó:

Firma: 
 Nombre: MARIA NELLY BERMUDEZ PEÑA
 Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: 
 Nombre: SONIA SIDNEY RUÍZ GARCÍA
 Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

